00 056

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 127

CONTRATACIÓN DIRECTA Ad. Ref. Nº 52/2014.

SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS. – 283.440.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº **1029/14**, de fecha 01/12/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Ad-Referendum Nº 27/2014 - SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Diego Barreto, Representante Administrativo de la Sub Secretaría de Estado de Adm. Financiera - S.E.A.F.
Sr. Adal Jelsgaard, Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Adm. – C.R.A.
Sr. Narciso Villamayor, Representante Administrativo de la Coordinación de Recursos Adm. – C.R.A.
Lic. Milner López, Representante Administrativo de la Comisión Nal. de Zonas Francas - C.N.Z.F.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 25/11/2014 y 09/12/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **PAMAQ S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si la oferta se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

NARCISO VILLAMAYOR
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
C.R.A.D.A.

Adal Jelsgaard

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 127

CONTRATACIÓN DIRECTA Ad. Ref. Nº 52/2014.

SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS. – 283.440.

PAMAQ S.A.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **PAMAQ S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **PAMAQ S.A.**

Continuando con los criterios de evaluación, la Empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que **CUMPLE** con estos requisitos.

A continuación se analiza el **ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA.**

- **CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA:** Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	**PAMAQ S.A.,**	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	**3,04**	*Mayor o igual que: 0,50 en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0.30**	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,25**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa PAMAQ S.A.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa **PAMAQ S.A.,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo***

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

MAYOR
Jefe
Dpto. de Servicios Generales
C.R.A.-D.A.

Adal Iglesgaard

00 057

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 127

CONTRATACIÓN DIRECTA Ad. Ref. Nº 52/2014.

SERVICIO DE ALQUILER DE BEBEDEROS. – 283.440.

caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". **Por lo que se sugiere la adjudicación a la firma, PAMAQ S.A., por un monto total de Gs. 87.576.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil), incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la única oferta y de conformidad al Art. 34, Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas.**

En fecha 21 / 01 /2014, se dan por finalizados los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Diego Barreto **Sr. Adal Jelsgaard** **Sr. Narciso Villamayor** **Lic. Milner López**